

La sustitución del sistema casual por el sistema de las preposiciones

(Estudio estructural)

Es un fenómeno digno de especial atención la competencia que el sistema casual hubo de sufrir por parte del sistema de las preposiciones en las lenguas derivadas del indoeuropeo, por cuanto que a la larga provocó la desaparición de los casos.

Un hecho distinto del de los sincretismos (relacionados principalmente con los usos neutros de los casos), es la neutralización del valor semántico de un caso, cuando éste entra en un sintagma como un mero elemento *regido* mecánicamente. «Dans la réaction la commutation n'étant pas possible, l'opposition des signifiés est supprimée... ceci tombe pleinement dans le domaine de la neutralisation». (Ruipérez, *TLI* 1957, página 117).

El problema que entrañan las relaciones del sistema de las preposiciones con el casual es por demás interesante. Hemos de recordar la tendencia de la lengua hacia la perfección, hacia la expresión precisa y exacta. Cuando un significante resulta ambiguo o imperfecto, sobreviene la búsqueda de otro que cubra aquellas deficiencias. Entonces se entabla un proceso de rivalidad que suele concluir con la desaparición o reducción del más defectuoso.

Ya desde un principio, el indoeuropeo utilizó adverbios o posposiciones que precisaban, no *regian*, los casos concretos, demasiado vagos a veces en sus significados locales.

En efecto, en oposición al sintagma *arbore* (locativo) que expresa la relación locativa de un modo impreciso, se pueden emplear toda una serie de sintagmas preposicionales que añaden la nota precisa capaz de suprimir la vaguedad del primero:

arbore/in arbore
arbore/sub arbore
arbore/ad arborēm (junto a)

Pues bien, al conjunto de rasgos semánticos locales del simple locativo, el sintagma preposicional añade un rasgo más (término positivo). Y en el plano de la expresión, a este término positivo le corresponde un significante positivamente marcado. Lo cual revela que se trata de una oposición privativa. Sin embargo, al neutralizarse la oposición ocurrió que el representante del archimorfema fue el significante del término positivo. Lógicamente en caso de usos neutros (cuando no interesa resaltar el matiz de la circunstancia local, p. ej.) el representante del archimorfema debería ser el significante del término negativo: el caso sin más. Y así fue sin duda durante largo tiempo. Pero el hecho es que aquí no ocurrió simplemente el fenómeno de los usos neutros esporádicos u ocasionales, sino la neutralización. Es decir, que la oposición llegó a desaparecer por eliminación de uno de los términos, y a la postre, eliminación de uno de los dos sistemas sustituido por el otro. La razón de este desenlace es conocida por el nombre de rección. Conviene no olvidar el papel que tuvo la *frecuencia* en todo este proceso. El deseo de precisión produjo el uso frecuentísimo de las preposiciones, lo que trajo consigo que el sintagma preposicional DEJASE DE SER EL TÉRMINO MARCADO. Este sintagma ya no se consideró como un término más preciso opuesto a otro término más vago. El uso frecuentísimo le prestó autonomía, subsistencia propia. Pasó a tener vida propia, a ser otra cosa que un giro casual más preciso. Como la frecuencia del uso hizo que «metro» llegase a ser autónomo:

dejase de ser término opuesto a «ferrocarril». (Prescindimos ahora de las causas fonéticas que produjeron la eliminación de los casos).

El proceso se desarrolló de esta manera. Recordemos las palabras de Meillet-Vendryes (*Traité de gram. comp. des l. classiques*, París, 1924, pág. 519). En la frase indoeuropea «chaque mot portait en lui même la marque du rôle qu'il jouait; les mots de la phrase étaient autonomes et indépendants les uns des autres. Ils ne se gouvernaient pas entre eux. Le procédé dominant de la phrase est l'apposition». Pero en griego y en latín ya se ven aparecer los gérmenes de una transformación. «Le principe de cette transformation est que les mots tendent à s'unir en groupes définis, dans lesquels la forme de l'un est commandée par un autre. Au type d'apposition d'éléments autonomes se substitue peu à peu un type nouveau, caractérisé par la «rection».

Antes de consumarse la transformación hay una etapa intermedia, en que el valor semántico del caso regido comienza a dejar de ser relevante, toda la carga semántica se traslada al elemento regente, y al fin se termina por ver en el empleo del ablativo, p. ej., una pura función sintáctica de rección mecánica. Así llegamos al momento en que el caso no fue más que un significante sin significado, es decir, el signo dejó de existir y con ello murió el sistema casual.

«La non-pertinence du trait sémantique de l'ablatif dans *de caelo*, peut expliquer, dans la perspective diachronique, qu'au bout de quelques siècles toutes les prépositions ont fini par régir un même cas, l'accusatif». (Ruipérez, *TIL*, 1957, pág. 118).

La transcendencia de la rección en la transformación de la estructura de las lenguas indoeuropeas es incalculable.

Dada la autonomía de las palabras en la frase indoeuropea, podemos subrayar estos contrastes entre el indoeuropeo y las lenguas derivadas, contrastes debidos al influjo fundamental del factor «rección».

1.º a) El ie. no tenía más grupos predicativos que las cláusulas «nombre-nombre» y «nombre-adjetivo» (o equivalentes).

b) En las derivadas va apareciendo «la palabra predicativa» = el verbo en forma personal con sujeto-adjunto o sólo. Así, en latín, p. ej., ya encontramos los tipos de grupos predicativos independientes: I) *summum ius-summa iniuria*, II) *insula-natura triquetra*, III) *venio (ego)*; *amat (rex)*.

c) En un estadio posterior tienden a desaparecer estos grupos citados, siendo reemplazados en algunas lenguas por el grupo «nombre-verbo», ej.: *The king-loves*; *he-comes*.

2.º En ie. no había más grupos conjuntivos (es decir, en los que ningún miembro es omisible) que los predicativos citados. El desarrollo de varios tipos de grupos conjuntivos es uno de los rasgos más peculiares del cambio lingüístico en las lenguas indoeuropeas. Ejemplos de grupos conjuntivos producidos por la rección son el grupo preposicional y la frase subordinada del tipo: *metuo ne abeat*, si bien en latín aparecen grupos conjuntivos en que no existe rección, como el grupo «cópula + complemento» (*erat censor*); ejemplos de grupos con rección en francés, inglés, alemán son los predicativos de «substantivo o pronombre + verbo»: *le roi aime*, *the king loves*, *wir lieben*, etc.

3.º En ie. sólo había un tipo de grupos en el que la función de un miembro era puramente sintáctica, a saber el grupo «nombre-adjetivo», en el que el género, número y caso del adjetivo tienen puramente función sintáctica, ej.: *Bonarum feminarum*.

Por el contrario, en el grupo adjuntivo latino «substantivo más verbo», todas las categorías morfológicas del nombre y el verbo tienen valor semántico. La concordancia no es un rasgo del grupo como tal (cf. los ejemplos *Hannibal peto pacem*, *nunc Athenae vincimur*, *aperite aliquis*). Por el contrario, en lenguas como la inglesa el grupo «nombre-verbo» es conjuntivo, como queda dicho. La concordancia en este caso es un rasgo esencial del grupo.

El hecho de que en ie. los casos se usen rara vez con un valor puramente sintáctico (p. ej.: en el tipo *cum patre*, *uti gladio*) se debe en gran parte a que apenas tiene grupos conjuntivos, en los que es típica la función puramente sintáctica.

De Groot («Classifications of word groups», *Lingua*, 6, página 113 ss), al tratar de los criterios identificativos para clasificar los grupos de palabras de una lengua, distingue entre otros los siguientes: A) La forma auditiva. B) La disposición de los miembros. C) El número de miembros. D) La distribución sintáctica. E) La clase de los elementos constituyentes de los miembros, es decir: 1.º) las partes de la oración a que pertenecen; 2.º) las categorías morfológicas que encierra cada uno.

Veamos este último apartado: Clasificación de los grupos de palabras por las categorías morfológicas de sus miembros.

Un ej. en latín por el que podemos identificar el grupo «verbo + objeto», es la categoría morfológica del objeto, que regularmente es la categoría «acusativo»; igualmente, la categoría morfológica del modificante en los grupos descriptivos «nombre-nombre» y «adjetivo-nombre». El modificante presenta siempre la categoría «genitivo», ej.: *color auri, cupidus auri*.

En el grupo «acusativo + infinitivo» las categorías identificativas son «acusativo» del nombre «infinitivo» del verbo. En el grupo «ablativo absoluto», la categoría fija de ambos es «ablativo».

Dado que la categoría morfológica es una subclase de «la parte de la oración», el miembro de un tipo de grupos de palabras presentará como rasgos que le identificarán, el ser tal parte de la oración o el ser tal categoría morfológica dentro de tal parte de la oración. P. ej.: en el grupo «verbo más objeto», el primer miembro sólo es identificable como tal parte de la oración: verbo (las subcategorías de modo, tiempo, etc., no son, naturalmente, fijas ni las mismas en todos los casos). Pero tenemos como rasgo de identificación seguro la categoría morfológica del otro miembro; el objeto siempre será (regularmente) un sustantivo en acusativo.

En cambio, en el grupo «acusativo + infinitivo», ambos miembros son siempre tal parte de la oración y siempre tal categoría morfológica de tal parte de la oración; es decir, no

sólo son un nombre + un verbo, sino también un nombre siempre en acusativo y un verbo siempre en infinitivo.

La clasificación de las categorías morfológicas como rasgos identificativos de los grupos de palabras es *importante, porque lleva consigo la distinción entre categorías que tienen en el grupo una función semántica y las que tienen sólo una función sintáctica.*

Un ejemplo de función solamente sintáctica es la «concordancia» del nombre y adjetivo en *magno gladio*. Las categorías de género, número y caso del nombre *gladio* tienen valor semántico. Las mismas categorías en el adjetivo, sólo valor sintáctico (como ya hemos indicado anteriormente).

Desde ahora ya adelantamos este principio: *cuando una categoría morfológica es rasgo identificativo de un grupo, entonces esta categoría tiene sólo valor sintáctico en ese grupo.* Esto fue la consecuencia del fenómeno de la rección en las lenguas derivadas frente al estado de cosas ie.: la pérdida progresiva de los valores semánticos por efecto de la pérdida de la autonomía y el desarrollo progresivo de las funciones sintácticas por efecto del desarrollo del fenómeno de la rección.

En el estudio de las categorías morfológicas como rasgos identificativos de grupos, distinguiremos varias posibilidades.

1) ...-A tipo: *gladio uti* (rección).

La categoría morfológica es sólo rasgo de uno de los miembros.

La categoría requerida en este caso concierne: a) al adjunto de un grupo «modificante-modificado». P. ej.: es categoría requerida el genitivo del adjunto en los grupos *hortus patris, cupidus auri*; b) concierne al miembro «conjunto» de un grupo conjuntivo, ej.: *cum gladio, uti gladio*.

La categoría en cuestión puede ser una categoría sin alterativa como el ablativo en *cum gladio*; o ser variante entre otras posibles, generalmente con distinción de significados: ej.: *in urbe, in urbem*; otras veces sin tal distinción: *memini Ciceronis, memini Ciceronem*.

2) A-B (ej.: *regem abire*, reacción recíproca).

En este caso una categoría es rasgo de un miembro y otra del otro. En cierto sentido hay reacción recíproca.

3) A1-A1; A2-A2 («Concordancia») (tipo *bonarum feminarum*).

En este caso todos los miembros tienen (en cierto sentido) la misma clase de categoría morfológica = el mismo género o el mismo caso, número, etc., con la particularidad de que la subcategoría (qué género, qué caso, etc.) es sintácticamente irrelevante. Se trata de la «concordancia». Ejemplos son el grupo «nombre-adjetivo» con concordancia en género, número y caso; y en inglés el grupo predicativo con concordancia en número: *The king loves/the kings love*.

4) A-A, ej.: *Capta urbe (abiit)*, concordancia de una categoría sin alternativa.

En este caso, todos los miembros tienen en común una cierta categoría y subcategoría morfológicas. Ej. 1.º: El ablativo absoluto. Ambos miembros tienen no sólo el mismo caso, sino que también este caso es siempre ablativo. Lo mismo cabe decir del genitivo absoluto griego y del dativo absoluto gótico, etcétera. Ej. 2.º: El ablativo y genitivo de cualidad: (*vir*) *magna eloquentia (magnae eloquentiae)*. Ej. 3.º: El acusativo de extensión: *duos pedes (longus)*. Ej. 4.º: El ablativo de lugar en dónde, de tiempo cuándo, de modo, etc., ej.: (*circulos conficiunt*) *incredibili celeritate*.

Ya hemos dicho que cuando una categoría es un rasgo típico de un grupo de palabras, no tiene valor semántico sino sólo función sintáctica. En el caso de que tenga valor semántico (lo que es raro) este valor es irrelevante.

El solo caso en que la categoría morfológica tiene pleno valor semántico es el de la concordancia (el 3.º citado aquí), pero sólo en uno de los miembros, porque no es un rasgo del grupo de palabras, sino que es libre, y por tanto es distintiva. P. ej.: el número y caso del sustantivo en el grupo nombre-adjetivo en latín: *feminarum bonarum*; otro ej. es el número

del sustantivo o pronombre en el grupo predicativo inglés. En este caso, esta categoría morfológica tiene pleno valor semántico: *I am, we are, the king loves, the kings love*. Por el contrario, las mismas categorías (el número, género y caso de *bonarum*; y el número de *am, are, loves, etc.*) tienen sólo función sintáctica.

En todas las demás clases, las categorías que son rasgos del grupo tienen sólo función sintáctica, ej.: el ablativo en *uti gladio*, el acusativo en *(credo) regem abire*, el genitivo en el caso absoluto griego, etc.

CONCLUSION

En todos los casos citados en que la categoría gramatical tiene sólo función sintáctica, se ha operado la NEUTRALIZACIÓN de su valor semántico.

Tratándose de determinadas categorías, esta neutralización puede no suponer un grave riesgo para la *vida del valor semántico en cuestión* porque éste reaparece en otros contextos en que no tiene lugar la neutralización. P. ej.: si la categoría «modo subjuntivo» está neutralizada (tiene puro valor sintáctico) en *timeo ne veniat* no lo está en cambio (tiene pleno valor semántico) en *utinam veniat*. Sin embargo, planteando el problema con relación a la categoría del caso, observamos, en el panorama diacrónico, que los casos concretos fueron progresivamente empleándose cada vez más en «grupos preposicionales» en que su valor semántico estaba neutralizado. Las preposiciones que por su carácter de elementos regentes tienen ese poder neutralizador de valores semánticos, llegaron incluso a afectar a la función de casos gramaticales como el dativo y genitivo de las lenguas románicas.

Tal es el proceso que llevó a la sustitución del sistema casual por el preposicional.